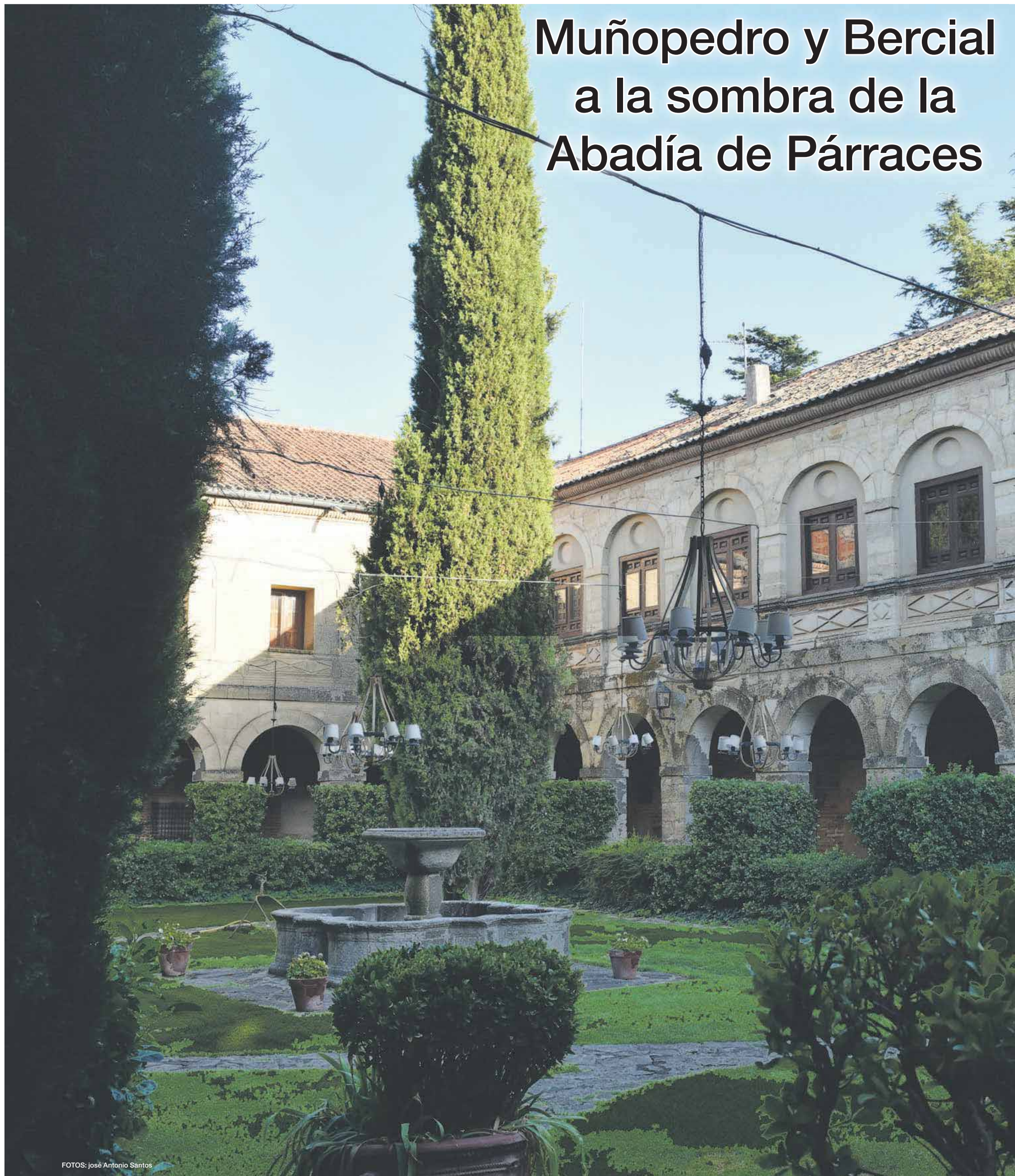


BIENES DE INTERÉS CULTURAL, BIC

Muñopedro y Bercial a la sombra de la Abadía de Párraces



Muñopedro y Bercial a la sombra de la Abadía de Párraces

TEXTO: FÉLIX GARCÍA DE PABLOS
FOTOS: JOSÉ ANTONIO SANTOS

MUÑOPE德罗

Hemos indicado que los pueblos de la Abadía fueron Bercial, Muñopedro, Sangarcía, Etreros, Cobos y Marugán, cuyos vecinos estaban obligados a ir a la Iglesia de Párraces para oír misa, bautizarse, casarse, confesarse y enterrarse, dado que no había otras Iglesias ni ermitas. Por la devoción a la santa imagen de N^a S^a de Párraces muchos parroquianos se acercaban al Monasterio que fue aumentando sus bienes por donaciones y adquisiciones. Los monjes disponían de dos lugares dedicados a granja: Muñopedro y Aldeavieja, donde se edificaron dos ermitas en las cuales se podía decir misa durante el tiempo que los monjes moraban allí. Las dos ermitas fueron las primeras de la Abadía, logrando Muñopedro la preeminencia por “la razón de haberse su iglesia edificado antes de los otros lugares”. En la Bula de Pío II en 1463, se eximieron de la jurisdicción del Obispo de Segovia el monasterio de Párraces con las granjas de Muñopedro y Aldeavieja, junto con las iglesias de San Blas y del Corpus Christi en Segovia. Aldeavieja distaba tres leguas de Párraces, por lo que se permitió oír misa en su ermita y más tarde tener Iglesia dedicada a San Cristóbal, disponer de Santísimo Sacramento, pila bautismal, y recibir los sacramentos por la distancia citada (además estaba la ermita de la Virgen del Cubillo, de gran devoción). Mientras que a Muñopedro, aunque tenía la ermita de San Miguel, no se le permitió oír misa ni tener Santísimo Sacramento o pila bautismal. En los demás lugares no había iglesia ni ermita, salvo más tarde en la aldea de Cobos donde se edificó la ermita de San Sebastián, con el título de hospital, aunque sus vecinos tenían la obligación de acudir a Párraces.

Los Reyes Católicos en el año 1493 dieron instrucciones a su embajador ante el Papa para que solicitara un permiso para construir iglesias en los lugares de la ciudad de Segovia y su colación de Párraces, Marugán, Cobos, Bercial, Etreros, Sangarcía y Bernuy, por lo alejado en estos lugares con la dificultad de escuchar misa y recibir los sacramentos. La esterilidad de las tierras justificaba la propuesta, al mismo tiempo que una vez construidas las iglesias, habrían de ser servidas por capellanes puestos por el abad Párraces y mantenidas

por diezmos, oblaciones y emolumentos de las propias iglesias, y el resto por las rentas del monasterio. Una decisión del Papa que tenía que superar los privilegios de la Abadía, por lo que dicha iniciativa no tendría éxito y habría de esperarse bastantes años para que pudieran construirse iglesias.

La obligación de los canónigos de asistir a los feligreses, acercar el Santísimo Sacramento y llevar a la Abadía los cuerpos de los difuntos a enterrar, aconsejaron la realización de una Concordia con los lugares de la Abadía, Muñopedro, Marugán, Bercial, Etreros y Sangarcía, una Concordia anterior a 1567, es decir, con anterioridad a la incorporación al Escorial. El contenido del acuerdo fue que la Abadía concedía licencia para edificar Iglesias y sostenerlas a su costa, se permitía tener pila bautismal y Santísimo Sacramento, en dichas aldeas el abad de Párraces nombraba los correspondientes tenientes de cura donde residían, con la obligación de decir misa y administrar los sacramentos. Sin embargo, los feligreses de los indicados lugares tenían la obligación de asistir a la Iglesia de Párraces determinados días al año en se-

LA OBLIGACIÓN DE LOS CANÓNICOS DE ASISTIR A LOS FELIGRESES, ACERCAR EL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y LLEVAR A LA ABADÍA LOS CUERPOS DE LOS DIFUNTOS A ENTERRAR, ACONSEJARON LA REALIZACIÓN DE UNA CONCORDIA CON LOS LUGARES DE LA ABADÍA, MUÑOPE德罗, MARUGÁN, BERCIAL, ETREROS Y SANGARCÍA, UNA CONCORDIA ANTERIOR A 1567, ES DECIR, CON ANTERIORIDAD A LA INCORPORACIÓN AL ESCORIAL

ñal de que la citada iglesia era la parroquia legítima.

Otorgada la citada Concordia, los lugares de la Abadía edificaron sus iglesias a finales del siglo XVI, aunque la localidad de Cobos disponía de particularidades.

Muñopedro era el lugar más antiguo de la Abadía por lo que gozaba de preeminencia en las procesiones que se hacían en Párraces en los días en que los lugares de la Abadía debían acudir a su Iglesia con sus cruces en las procesiones. La cruz de Muñopedro ocupaba el primer lugar en las señaladas procesiones.

Sin embargo, la Abadía de Párraces adquirió muchas propiedades en Muñopedro y, más tarde, se hizo con todo el término, que pertenecía a la mesa abacial, un término que era arrendado por el

Abad como término redondo a los vecinos de Muñopedro, o bien se cedía mediante censo perpetuo a los mismos vecinos. En efecto, tras un sonado pleito que comenzó en abril de 1609, el término de Muñopedro fue cedido el 18 de marzo de 1613 en censo perpetuo a cambio del pago anual de 150 fanegas por mitad de trigo y cebada, un censo dividido en dos tercios para los vecinos y el tercio restante para el Concejo de Muñopedro. Sus vecinos no se quedaron con las manos cruzadas sino que arrendaron el término de Modua (1610, 1614, 1623), obtuvieron licencia para plantar viñas en su término en junio 1775 y obtener las propias viñas en censo, al propio tiempo que arrendaron los términos de Chavente y Sancheznar durante todo el siglo XVIII, junto con par-

tes de Acedos.

La Abadía otorgaba con regularidad limosnas para reparar la Iglesia de San Miguel, 1.300 reales el 9 de junio de 1622, seis álanos secos para la torre el día 25 de mayo de 1629, o los 1.000 pesos para componer dicha iglesia y arreglar la capilla mayor el 31 de junio de 1775, aparte de ayudar al cura en su misión. Los grandes recursos económicos con que contaba la Abadía, permitían las compras de terrenos hasta más de un 75% en bienes para conformar los terrenos redondos, o bien, en términos cercanos como Marugán, con el peligro de adquirir terrenos comunales, lo cual es denunciado por la ciudad de Segovia.

La compra de tierras determinó la creación de los términos redondos, aquellos pertenecientes por entero a Párraces mediante compras. Debemos citar los términos redondos de Muñopedro, Bernuy, Acedos, Peromingo y Moñivas, entre otros. También la Abadía recibía donaciones de tres tipos: las derivadas de testamentos, por contrapartida de un beneficio y por la donación de bienes de los hermanos incorporados a la comunidad de la Abadía.



La Abadía de Párraces

Los vecinos de Muñopedro continuaron con la obligación de pago de rentas por el arrendamiento de tierras a consecuencia de los censos y del abono de los diezmos establecidos al Monasterio. La desamortización y venta final de la Abadía en 1843, tampoco determinaron la reducción de la litigiosidad.

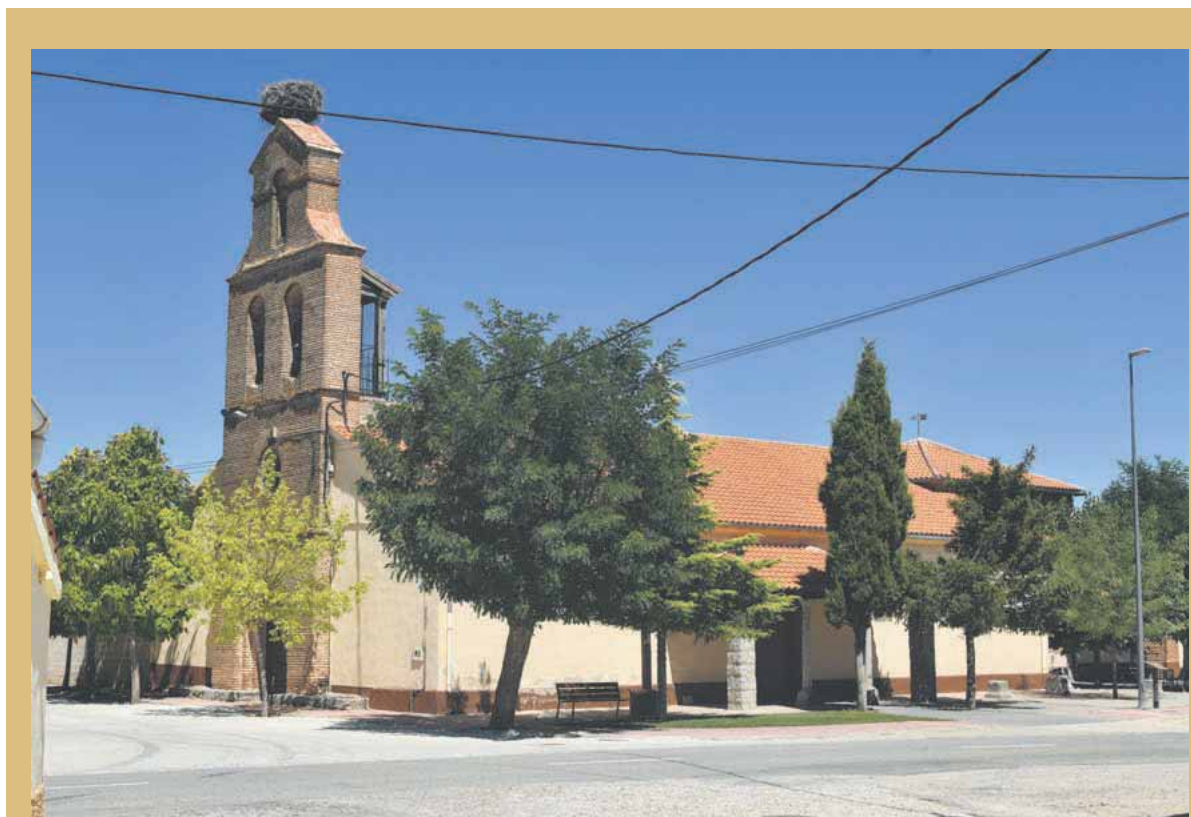
BERCIAL

Bercial era otra localidad cercana a la Abadía. La vecindad de los propietarios de Bercial según el Apeo de 1452 era la siguiente: vecinos de Bercial 144 (71%), vecinos de otros lugares 59 (29%), para un total de 203 vecinos. La suma de propietarios no especificados era de 44, lo que totaliza 247 propietarios del término de Bercial y una población cercana de 600 habitantes.

Las relaciones entre los campesinos de las localidades de la Abadía con los canónigos eran difíciles, por las enormes propiedades de la Abadía lo que incitaba a los linderos a apropiarse de parte de las tierras, el pago de los diezmos y de los arrendamientos eran también motivo de discordia.

Las tierras de cereal eran el principal activo de la Abadía, especialmente en Bercial, Cobos, Marugán y Muñopedro. La unidad de superficie era la obrada y las explotaciones se definían por el número de bueyes empleados en su cultivo. Las tierras se rotaban de forma bienal, recibiendo el barbecho tres o cuatro labores de arada.

La Abadía de Párraces llegó sin embargo a un acuerdo con el Concejo de Bercial en materia de riego. La Abadía tenía importantes terrenos en Bercial, el principal propietario, pero el Concejo no dependía de la indicada Abadía. En 1459 estallaría un conflicto violento entre Párraces y Bercial en torno a los límites con Chaveinte, sin embargo con posterioridad se llega a un acuerdo en materia de riego. Párraces quería construir una nueva presa y un canal que llevara el agua del Zorita hasta sus huertas e inmediatas a la Abadía. El Concejo de Bercial accede a que Párraces construya la presa donde había estado anteriormente, el nuevo canal podía atravesar tantas tierras del Concejo como fuera necesario y, en tercer lugar, tanto en la construcción de la presa como en las reparaciones, el Concejo de Bercial se comprometía a prestar a los canónigos tres obreros. En el caso de que el daño fuera ocasionado por los vecinos, el Concejo se comprometía a la reparación total, bajo la dirección y supervisión de los canónigos, junto con el abono del daño que se hubiera ocasionado a las huertas. A cambio, los de Bercial recibían de Párraces un parte del prado, una aranzada y media, lindante con el



iglesia de San Miguel. Muñopedro.



Bercial.

propio prado del Concejo, el derecho a aprovechar la cespедера inmediata a la presa y, el derecho de riego para dicho prado desde la puesta del sol del sábado hasta la salida del sol el domingo.

En 1459 la abadía era el propietario casi único del término de Chaveinte y dominaba su Concejo. Sin embargo, los vecinos de Bercial tenían unos derechos tradicionales sobre sus pastos. Entonces Párraces pretendía cerrar Chaveinte a los ganados vecinos, en primer lugar pleiteando sobre las tierras limítrofes entre la Abadía y el concejo de Bercial. Se acude a unos árbitros que deslindan los terrenos de la Abadía, lo que genera un serio enfrentamiento.

Bajo el amparo de la sentencia arbitral, los canónigos marcan con mojones el deslinde, mientras que Bercial rechaza la indicada sentencia de forma verbal primera-

mente y con la oposición a través de un enfrentamiento directo. En efecto, cuando el prior de Párraces acude a levantar los mojones que los vecinos de Bercial habían derribado, los mismos vecinos acuden armados con lanzas, dardos y espadas:

“Acudieron e vinieron contra él las partes singulares del dicho concejo suso nonbradas e otros muchos vecinos de la dicha Bercial con ellos en su favor e ayuda e armados de lanças e dardos e espadas e piedras e otras armas de fasta e de fierro. E algunos dellos quisieron dar con las lanças a los omes que el dicho prior traya a refaser los dichos cotos. E demás desto dijo que ciertos omes de la dicha Bercial con esfuerço de la dicha gente le tomaron e ipudaron dos yeguas con sus muletas por fuerça e contra su voluntad, de los prados e pasto conocidos del dicho lugar

Chaveinte que eran e son del dicho Monasterio e de otros herederos del dicho lugar Chaveinte...”.

El motivo real de la cólera de los vecinos no era el amojonamiento sino el intento de Párraces de cerrar con los mojones Chaveinte a su ganado. Ante el enfrentamiento acude el Oidor de la Audiencia, acompañado por un escribano dictándose sentencia, no se castiga a los participantes en la revuelta popular, por el contrario se atiende a sus reivindicaciones, que no haya límites ni mojones entre Bercial y Chaveinte, debido a la costumbre de ese lugar. Sin embargo, cada Concejo debía nombrar un guarda que impidiera la entrada del ganado en las villas y pastos de cada concejo desde el 1 de marzo hasta que se lleve a cabo la vendimia. Aunque sin embargo los ganados de Párraces (Chaveinte) podrían entrar en el término Bercial, aun

en época de veda, para beber en las aguas del arroyo del Lomillo.

En Bercial, los guardas prenden los ganados de Párraces que se encontraban paciendo en los pastos del Concejo, lo que determina un pleito, cuya sentencia permite a Párraces pastar en los prados del Concejo, con la salvedad de no encontrarse vedados, dado que Párraces era miembro de tal Concejo, de acuerdo a las Ordenanzas de Segovia.

El 25 de diciembre de 1576 Bercial ya contaba con Iglesia, dado que recibió una limosna de 10 ducados para su reparación. Los alcaldes de Bercial además quisieron demostrar su poder civil contra la jurisdicción eclesiástica de la Abadía, así un día que debían ir a la Iglesia de Párraces, quisieron entrar con la vara de Justicia el día de las Letanías y fueron sancionados por el prior, lo que determinó la apelación de los alcaldes a la Audiencia de Valladolid, como consta en el poder de fecha 30 de mayo de 1631. Un pleito que fue ganado finalmente por los Alcaldes referidos.

La explotación de la tierra por la Abadía podía ser directa o indirecta, además el Monasterio ejercía de dos formas de cesión de tierras. La explotación directa era de las tierras cercanas a la Abadía, mientras que en el resto la explotación se cedía mediante arrendamientos a corto plazo o bien a través de censos.

Los testimonios de arrendamientos se encuentran en Sangarcía, contratos que no superaban los 5 años, con el pago de una renta en especie (excepto en dicha localidad), que era de 16, 18 y 20 fanegas por cada buey de heredad.

La Abadía de Santa María de Párraces, aneja al Monasterio de San Lorenzo Real del Escorial, se integraba como hemos visto dentro de la Orden Jerónima, ligada a la Casa de Austria. Se sucedían las oraciones, plegarias y misas por el bien espiritual y temporal de los Reyes, de hecho consta que se celebraron en el año 1795 un total de 1.137 misas en el Real Monasterio del Escorial por las almas e intenciones de los Reyes, aunque esas misas eran cargas de la Abadía de Párraces, dado que había obligación de decir cada año tal número de misas. Por otra parte, en la Abadía había un mercado semanal los sábados donde acudían los campesinos de las aldeas y sus familias, que también se acercaban a la Iglesia de Párraces a rezar ante la imagen de Nuestra Señora de Párraces, la Virgen de las Aguas y del Remedio y el Santo Cristo de las Manchas, así como contemplar la gran colección de reliquias.

Aunque las relaciones entre las aldeas y la Abadía eran siempre conflictivas por la intención de aquellas en quitarse el yugo.



NUESTROS PUEBLOS,
NUESTRA FORTALEZA

—
volveremos a hacer historia



ANTONIO YAGÜE
El empresario más dulce

*“Siempre estamos en
los momentos más dulces”.*



Diputación
de Segovia



PROPIETARIO PASTELERÍA YAGÜE.
EMPRESA CENTENARIA.